



LA PLATA; 31 ENE. 2023

**Visto** el expediente EX 2022-42687454-GDEBA-DPPYRIPS; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **Susana Nelly GIAIMO** presentó en el mencionado expediente, la renuncia sin fecha de cese, condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Organismo Previsional, mediante la Resolución nº 2023-573, acordó el beneficio jubilatorio a la citada agente, dejando establecido que el mismo será abonado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del Cese en el Servicio;

Que a los fines de hacer efectiva la Resolución del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la agente **GIAIMO** envió telegrama de renuncia, estableciendo el 1º de marzo de 2023 como fecha de cese;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso c) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptase, con efectividad al 1º de marzo de 2023, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Recaudación, de la Subsecretaría de Recaudación y Atención Ciudadana, dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMIA, **Sra. Susana Nelly GIAIMO**, D.N.I. Nº 11.701.389, Clase 1955, Legajo nº 15.170, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º, inciso c) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 06, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor y funciones interinas de JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS VARIOS –Agrupamiento Jerárquico,

Categoría 14- ; La agente registra a la fecha de cese, una antigüedad en esta Comuna de VEINTISEIS (26) años, NUEVE (09) meses y UN (01) día, y servicios nacionales anteriores reconocidos por A.N.S.E.S.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

**Prof. OSCAR NEGRELLI**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR CARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

